



DEFINE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN AREAS RURALES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000524 /

IQUIQUE, 29 SET. 2014

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 312 (V. y U.) del 29 de Enero del 2006 y su modificación, que reglamentan el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos;
- b) La Resolución Exenta N° 1596 de fecha 14.03.2013 que fija procedimiento para aplicación practica del Programa de Espacios Públicos y deroga Resolución Exenta N° 285, (V. y U.) de 2010.
- c) El memorándum N° 136, de fecha 03.09.2014, mediante el cual el Jefe del Departamento de Planes y Programas solicita la elaboración de resolución para la aplicación del programa de Espacios Públicos en área rural que indica.
- d) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República;
- e) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976, y N° 91/2014, ambos del Ministerio de V. y U.

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Espacios Públicos permite construir nuevas obras o rehabilitar obras existentes con el objeto de recuperar barrios patrimoniales y sectores emblemáticos de áreas urbanas consolidadas, así como mejorar espacios públicos de barrios ubicados en sectores urbanos deteriorados y de escasos recursos.

Que conforme lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 1° del D.S. 312/2006, que Reglamenta el Programa de Espacios Públicos esta SEREMI debe evaluar y definir la aplicación del referido programa respecto de proyectos localizados en áreas rurales, mediante resolución fundada, cautelando que no se originen nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana-regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

Que mediante Informe elaborados por el Departamento de Desarrollo Urbano de esta SEREMI, N°17/2014, de fecha 01.09.2014, se ha establecido que el proyecto allí señalado, e individualizado en el resuelto de este instrumento, no promueven la generación de nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana-regional, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º AUTORIZASE la aplicación del Programa Concursable de Espacios Públicos para el proyecto denominado "Mejoramiento Parque Temático Juan Márquez, Pica", Código BIP 30298578-0.

2º Lo anterior es sin perjuicio de los requisitos que debe cumplir cada proyecto para la obtención de la Recomendación Social Favorable, que otorga el Ministerio de Desarrollo Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO CARVAJAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA

RCG/VGG/JCPS/MRJ

Distribución:

- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DIRECCION DE PROYECTOS DE CIUDAD MINVU
- ENCARGADA DE PLANES Y PROGRAMAS DE CIUDAD SEREMI
- DEPTO DE OBRAS URBANAS MINVU
- DEPTO. PLANES. Y PROGRAMAS. SEREMI
- DEPTO. PROGRAMACIÓN SERVIU
- DEPTO DESARROLLO URBANO SEREMI
- UNIDAD JURÍDICA SEREMI
- OFICINA DE PARTES